



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final

Auditoría de Desempeño

Código de Auditoría No. 209

Mayo de 2022



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS –
UAECOB

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: *"Evaluar los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia en el Programa Integral de Seguros con sus respectivas Pólizas en la UAECOB Vigencia 2020 y 2021"*

CÓDIGO AUDITORÍA No. 209

Período Auditado: 2020 y 2021

PAD: 2022

DIRECCIÓN SECTOR DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, mayo de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.*

*Patricia Duque Ruíz
Contralora Auxiliar (E)*

*Rober Enrique Palacios Sierra
Director Sector Seguridad, Convivencia y Justicia*

Equipo de Auditoría:

*Jorge Iván Ramírez Ramírez
Luis Alejandro Rodríguez Puerto
Nohemy del Pilar González Cardozo*

*Gerente 039-01
Profesional Universitario 219-01
Profesional Universitario 219-03*

Auditor de Apoyo - Contratista

*Angie Lizeth Rodríguez Fajardo
Ricardo Rodríguez Hernández
Jhon Fredy Rodríguez
José Gabriel Camacho Amaya
Yuli Marcela Toro Pascagaza*

*Administradora Pública
Abogado- Administrador Empresas
Contador Público
Administrador de Empresas
Arquitecta*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	9
3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	10
3.2.1. Factor de Gasto Público	10
3.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la inclusión del BUS 2019 de placa OLN225 en la Póliza No. 1002366, Accidentes Personales Pasajeros Buses que hace parte integral del Contrato de Seguros No. 633 de 2020.</i>	<i>13</i>
3.2.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por omitir reclamación correspondiente a los elementos faltantes ante la aseguradora PREVISORA.S.A., de la póliza No. 1003431 – Seguro Daños Materiales Combinados, del Contrato de Seguros No. 633 de 2020.</i>	<i>21</i>
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 209

Doctor

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA

Director General

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB

Calle 20 No. 68 A - 06

Código Postal: 110931

Bogotá D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, vigencias 2020 y 2021, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la evaluación del programa integral de seguros con sus respectivas pólizas, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el factor de Gasto Público – Verificación del programa integral de seguros con sus respectivas pólizas de la UAECOB y el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cumplimiento de las disposiciones legales. La evaluación del sistema de control fiscal interno, las pruebas realizadas y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el programa integral de seguros con sus respectivas pólizas, cumplen con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, excepto por lo observado en el capítulo de resultados de la auditoría.

En la presente auditoría se evaluó la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB del Programa Integral de Seguros y sus respectivas pólizas de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y la eficiencia con que actuó el gestor público.

Durante la vigencia 2020 y 2021 la UAECOB mediante Licitación Pública suscribió el contrato de seguros No. 633 de septiembre de 2020 con el objeto de contratar el programa integral de seguros de la entidad por valor total de \$2.710.951.474. Igualmente, el Contrato de Consultoría No. 480 de 2020, (correspondiente al corredor de seguros) suscrito entre la UAECOB y la Unión Temporal Proseguros-WILLIS-AON-2020. Contratos que fueron seleccionados como muestra representando el 100% de la contratación por este concepto.

Una vez adelantada la auditoría, se configuraron dos (2) Hallazgos Administrativos de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

Resultados que se soportan en los hallazgos de auditoría, determinados en la evaluación al control fiscal interno realizado sobre el programa integral de seguros y las pólizas correspondientes; en las que se evidenciaron presuntas irregularidades con respecto a la no inclusión de bienes en la póliza respectiva y la no reclamación de los bienes faltantes a la póliza que le corresponde.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de desempeño en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y observaciones detectadas por este órgano de control.

Atentamente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Seguridad, Convivencia y Justicia

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		25-05-2022		25-05-2022		25-05-2022
Nombre E-Mail Cargo	Nohemy del Pilar González Cardozo ngonzalez@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia		Robert Enrique Palacios Sierra rpalacios@contraloriabogota.gov.co Director Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia		Jorge Iván Ramírez Ramirez jramirez@contraloriabogota.gov.co Gerente 339-01 Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Evaluar la gestión de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos a través de la verificación documental y sus respectivos registros a partir de la muestra seleccionada de los contratos de seguros suscritos por la UAECOB durante las vigencias 2020 y 2021, así como de las pólizas respectivas con el fin de verificar si los recursos económicos fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de la administración pública y verificar el cumplimiento de los procedimientos, normas y manuales relacionadas con el objeto de la presente auditoría.

Dentro del alcance de auditoría, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se revisaron los contratos que no han sido objeto de revisión en otras auditorías por encontrarse en ejecución y/o sin liquidar, así como todos los que se suscribieron durante la vigencia 2020 y 2021.
- ✓ Se adelantaron las visitas administrativas requeridas durante el desarrollo de la auditoría.
- ✓ El nivel de complejidad de la MIR es tres (3) en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB de acuerdo a lo establecido por los lineamientos de la alta dirección.

2.1 MUESTRA COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

Durante la vigencia 2020 y 2021 la UAECOB mediante Licitación Pública suscribió el contrato de seguros No. 633 de septiembre de 2020 con el objeto de contratar el programa integral de seguros de la entidad por valor total de \$2.710.951.474. Igualmente se incluyó la evaluación del contrato de Consultoría No. 480 de 2020, suscrito entre la UAECOB y la Unión Temporal Proseguros-WILLIS-AON-2020, por la suma de \$0.0.

CUADRO No. 1 MUESTRA CONTRATOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS VIGENCIA 2020 Y 2021

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
633-2020	LA PREVISORA	CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS	\$2.710.951.474
480-2020	UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS-WILLIS-AON-2020.	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.	(\$0)

Fuente: Reporte SIVICOF "Contratos por Entidad" de la UAECOB.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CUADRO No. 2
MUESTRA PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS CONTRATO No. 633 DE 2020

No. PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	AUDITOR RESPONSABLE
1002365	Accidentes Personales Accidentes a Programas	Jhon Fredy Rodríguez
1002366	Accidentes Personales Pasajeros Buses	Angie Lizeth Rodríguez Fajardo
1011264	Autos Póliza Colectiva	Luis Alejandro Rodríguez Puerto
1001451	Casco Barco	Luis Alejandro Rodríguez Puerto
1003431	Daños Materiales Combinados (Todo Riesgo Daño Material)	José Gabriel Camacho Amaya
1001397	Infidelidad de Riesgos Financieros	José Gabriel Camacho Amaya
1006025	Manejo Global Sector oficial	Nohemy del Pilar González Cardozo
1008364	Responsabilidad Civil Brigadistas	Yuli Marcela Toro Pascagaza
1008366	Responsabilidad Civil Extracontractual	Nohemy del Pilar González Cardozo
1008365	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Angie Lizeth Rodríguez Fajardo
1003201	Todo Riesgo Contratista (Maquinaria y Equipo)	José Gabriel Camacho Amaya
1004193	Transporte de Mercancías	Yuli Paola Toro Pascagaza
100251	Vida Grupo	Jhon Fredy Rodríguez
1004192	Transportes Tradicional Automática Todo Riesgo de Valores	Ricardo Rodríguez Hernández

Fuente: Expediente Contractual No. 633 de 2020 Programa Integral de Seguros UAECOB.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Con relación al control fiscal interno en lo que tiene que ver con los controles establecidos en los contratos seleccionados para auditar el programa integral de seguros con las pólizas correspondientes se estableció que la entidad tiene adoptados mecanismos de control, procesos, procedimientos, manuales y guías de acción que le permiten desarrollar sus funciones; no obstante, se presentaron hallazgos relacionados con la ausencia de controles que se soportan en los hallazgos de auditoría, determinados en la evaluación al control fiscal interno; en las que se evidenciaron presuntas irregularidades con respecto a la no inclusión de bienes en la póliza respectiva y la no reclamación de los bienes faltantes a la póliza que le corresponde.

La Oficina de Control Interno en desarrollo de las funciones institucionales consagradas en el Decreto 555 artículo 5 y los lineamientos definidos en el Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, desarrolla su labor de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, a través de cinco (5) roles asignados mediante el artículo 17 que modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, la Oficina de Control Interno debe reportar una serie de informes y adelantar seguimiento y/o evaluaciones periódicas, normados en la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 215 de 2017 y demás normatividad aplicable.

Para la vigencia 2021 programaron 95 actividades enmarcadas en los roles establecidos para las Oficinas de Control Interno, las cuales se detallan a continuación:

Rol de evaluación y seguimiento (auditoría interna): se ejecutaron nueve (9) auditorías; se hizo doce (12) seguimientos a los procedimientos de cuatro (4) procesos con el fin de establecer la efectividad de los controles y de verificar la armonización con el nuevo mapa de procesos de la entidad, vigente desde abril del 2021; adelantaron treinta y tres (33) seguimientos de Ley, se realizó cuatro (4) comités de Coordinación de Control Interno, se desarrollaron cuatro (4)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

seguimientos a la ejecución de las acciones del plan de mejoramiento Institucional, se realizó una evaluación a la gestión del riesgo institucional y se realizó el reporte FURAG componente OCI.

Rol de relación con entes externos: se realizó acompañamiento permanente a la auditoría de regularidad y, a las tres auditorías de desempeño ejecutadas por la Contraloría de Bogotá PAD 2021, vigencia 2020. Además, se realizó seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento resultado de las auditorías.

Rol fomento de la cultura del control: se adelantó cuatro (4) jornadas de capacitación y sensibilización en temas de MECI, relacionados con conocimientos principales (Normatividad, Definición MECI, Estructura del control, Pilares del MECI, Roles y responsabilidades); para el Plan de Mejoramiento se capacitó en la implementación del mismo (Objetivos, Importancia, Definición, Herramienta y Estructura). Para el MIPG se educó en su estructura principal (Definición, Operación, Dimensiones, Políticas y Líneas de Defensa). Y para el Sistema de Control Interno, se trataron aspectos importantes (Mapa de Aseguramiento, Código de ética del Auditor, Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses).

3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.2.1. Factor de Gasto Público

La presente Auditoría de Desempeño se realizó de conformidad con el riesgo que existe al interior de la UAECOB en la suscripción de los contratos del programa integral de seguros y sus pólizas correspondientes por lo que se tomó una muestra representativa del 100%, correspondiente a \$2.710.951.474 para las vigencias fiscales 2020 y 2021.

Así las cosas; salvo lo que se observa a continuación, se conceptúa que la entidad dio cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procedimientos propios.

Para el desarrollo de la auditoría, se hizo necesario realizar visitas administrativas para aclarar y definir el alcance de cada una de las pólizas que hacen parte del programa integral de seguros.

-Contrato de Seguros No. 633 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 3
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

No. CONTRATO	633-2020																					
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, representado legalmente por DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, expedida en Medellín Antioquia.																					
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS identificada con NIT 8600024002, representado legalmente por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá.																					
OBJETO	Contratar el Programa Integral de Seguros.																					
ID DEL CONTRATO EN SECOP	C01.PCCNTR.1852881																					
TIPO DE PROCESO	Licitación Pública.																					
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 1150 de 2007.																					
TIPO	Seguros.																					
NÚMERO DEL PROCESO	UAECOB-LP-004-2020 (Presentación de Oferta).																					
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Oficina Asesora Jurídica.																					
DESTINACIÓN DEL GASTO	Funcionamiento.																					
FECHA DE INICIO	Septiembre 24 de 2020.																					
PLAZOS	<table border="1"><thead><tr><th>DETALLE</th><th>PACTADO (DIAS)</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLAZO EJECUCIÓN INICIAL</td><td>Ejecución</td><td>220</td><td>24/09/2020 2/05/2021</td></tr><tr><td rowspan="4">PLAZO COMPLEMENTARIO</td><td>Modificadorio 1 - Otrósí (*)</td><td>313</td><td>24/09/2020 02/08/2021</td></tr><tr><td>Modificadorio 2</td><td>31</td><td>00:00 hrs 00:00 hrs 03/08/2021 03/09/2021</td></tr><tr><td>Modificadorio 3</td><td>38</td><td>00:00 hrs 00:00 hrs 03/09/2021 11/10/2021</td></tr><tr><td>Recibo definitivo</td><td>N/A</td><td></td></tr></tbody></table>	DETALLE	PACTADO (DIAS)	DESDE	HASTA	PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	Ejecución	220	24/09/2020 2/05/2021	PLAZO COMPLEMENTARIO	Modificadorio 1 - Otrósí (*)	313	24/09/2020 02/08/2021	Modificadorio 2	31	00:00 hrs 00:00 hrs 03/08/2021 03/09/2021	Modificadorio 3	38	00:00 hrs 00:00 hrs 03/09/2021 11/10/2021	Recibo definitivo	N/A	
DETALLE	PACTADO (DIAS)	DESDE	HASTA																			
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	Ejecución	220	24/09/2020 2/05/2021																			
PLAZO COMPLEMENTARIO	Modificadorio 1 - Otrósí (*)	313	24/09/2020 02/08/2021																			
	Modificadorio 2	31	00:00 hrs 00:00 hrs 03/08/2021 03/09/2021																			
	Modificadorio 3	38	00:00 hrs 00:00 hrs 03/09/2021 11/10/2021																			
	Recibo definitivo	N/A																				
CUANTIA	<table border="1"><tbody><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$ 2.213.143.545</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 1</td><td>\$ 209.791.419</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2</td><td>\$ 288.016.510</td></tr><tr><td>MAYOR VALOR CRP</td><td>\$ 2.417.071</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 2.713.368.545</td></tr></tbody></table>	VALOR INICIAL	\$ 2.213.143.545	VALOR ADICIÓN 1	\$ 209.791.419	VALOR ADICIÓN 2	\$ 288.016.510	MAYOR VALOR CRP	\$ 2.417.071	VALOR TOTAL	\$ 2.713.368.545											
VALOR INICIAL	\$ 2.213.143.545																					
VALOR ADICIÓN 1	\$ 209.791.419																					
VALOR ADICIÓN 2	\$ 288.016.510																					
MAYOR VALOR CRP	\$ 2.417.071																					
VALOR TOTAL	\$ 2.713.368.545																					
SUPERVISOR	Diana Mireya Parra Cardona, Subdirectora de Gestión Corporativa.																					
CÓDIGO UNSPSC	84131500 – Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones.																					
LISTA ADICIONAL DE CÓDIGOS UNSPSC	84131600 – Seguros De Vida, Salud y Accidentes.																					
MODIFICATORIOS DEL CONTRATO	MODIFICATORIO No. 01. Fecha del estado: 24/09/2020. Justificación de la modificación: "Que conforme a la propuesta presentada"																					

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, donde se otorgó puntaje de 64 puntos en el factor económico de (mayor vigencia), ofertando un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (313) DÍAS CALENDARIO, conforme a lo anterior y con el fin de ajustar el plazo de ejecución conforme al ofrecimiento realizado se requiere realizar la modificación correspondiente en la plataforma SECOP II".

MODIFICATORIO No. 02.

Fecha del estado: 19/07/2021.

Justificación de la modificación: "Las partes del contrato, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. y la Previsora S.A. compañía de seguros, acuerdan modificar el contrato de seguros No. 633 de 2020 mediante adición por valor de \$209.791.419 y prórroga por treinta y un días más, es decir, entre las 00:00 horas del 03/08/2021 y las 00:00 horas del 03/09/2021. la modificación contractual se sustenta por parte de la supervisión mediante radicado i-00643-2021013200-UAECOB id: 86838 del 16/07/2021. el contratista se obliga a presentar el ajuste correspondiente en el valor asegurado y en el plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en la presente modificación contractual. se anexa la documentación que soporta la adición y prórroga al contrato No. 633 de 2020, incluido el CDP 839 del 16/07/2021".

MODIFICATORIO No. 03.

Fecha del estado: 31/08/2021.

Justificación de la modificación: "Las partes del contrato, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. y la Previsora S.A. Compañía de Seguros, acuerdan modificar nuevamente el contrato de seguros No. 633 de 2020, mediante adición no. 2 por valor de \$288.016.510 y prórroga No. 2 por treinta y ocho días más, es decir, entre las 00:00 horas del 03/09/2021 y las 00:00 horas del 11/10/2021. la modificación contractual se sustenta por parte de la supervisión mediante radicado i-00643-2021015334-UAECOB id: 90616 del 25/08/2021. el contratista se obliga a presentar el ajuste correspondiente en el valor asegurado y en el plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en la presente modificación contractual. se anexa la documentación que soporta la adición y prórroga No. 2 al contrato No. 633 de 2020, incluido el CDP 961 del 20/08/2021".

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato 633 de 2020 y del SECOP II.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la inclusión del BUS 2019 de placa OLN225 en la Póliza No. 1002366, Accidentes Personales Pasajeros Buses que hace parte integral del Contrato de Seguros No. 633 de 2020.*

Póliza No. 1002366, Accidentes Personales Pasajeros Buses -PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. La póliza se expide de conformidad con la oferta presentada al proceso de Licitación Pública No. UAECOB-LP-004-2020 y la Resolución de Adjudicación No. 824 del 17 de septiembre de 2020, entre otros, bajo los siguientes términos y condiciones: OBJETO DEL SEGURO "*Amparar la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes del vehículo ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable este amparo excluye motocicletas*". Frente a la relación de vehículos asegurados se estipula: 1). OCK408 MICROBUS 2012 y 2). OBG187.BUS 2007, con los siguientes amparos y valores asegurados:

CUADRO No. 4
AMPAROS PÓLIZA No. 1002366 ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS BUSES

AMPARO	VALO SEGUADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	100 SMMLV

Fuente: Póliza No. 1002366 Accidentes Personales Pasajeros Buses.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En esa línea, se procedió a realizar la proyección de solicitud de información del 18 de abril referente a la póliza mencionada, mediante el radicado No. 2-2022-07895. De esta manera, el sujeto de control fiscal respondió el 20 de abril mediante el radicado E-01052-2022002933-UAECOB Id: 118491.

En relación con la Póliza No. 1002366 Accidentes Personales Pasajeros Buses – Contrato No. 633 de 2020, se señala, entre otros aspectos que, "*durante la ejecución del contrato mencionado en el acápite no se presentaron reclamaciones para la póliza en mención, razón por la cual no se afectaron ninguno de los amparos de la póliza*". Ahora bien, frente a la pregunta ¿La Unidad Administrativa Especial



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB realizó por escrito a la PREVISORA cambios por razón de ingresos y retiros de vehículos?, la entidad responde en los siguientes términos: *"Para la vigencia del contrato antes mencionado, la Entidad no realizó solicitudes para incluir o retirar vehículos de la póliza"*. Es decir, no se efectuaron cambios para incluir vehículos, de igual manera, se adjuntó la respectiva póliza que incluía únicamente dos vehículos que corresponden a la siguiente descripción:

CUADRO No. 5
VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA No. 1002366 ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS BUSES

PLACA	MARCA	TIPO	CLASE	MODELO	PASAJEROS
OCK408	Citroën	Jumper FT40	Microbús	2012	19
Obg187	Chevrolet	B-70	Bus	2007	35

Fuente: Respuesta UAECOB- Radicado E-01052-2022002933-UAECOB Id: 118491.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En ese sentido, de conformidad con la respuesta del sujeto de control fiscal, los criterios para seleccionar los VEHÍCULOS ASEGURADOS aplicables a la Póliza No. 1002366, Accidentes Personales Pasajeros Buses *"corresponde al objeto del seguro el cual es amparar la responsabilidad civil contractual del asegurado frente a los perjuicios causados a los pasajeros de los vehículos. Razón por la cual, únicamente se pueden incluir los vehículos cuya destinación o servicio sea el transporte de pasajeros"*. Ante ello, se desarrolló una visita administrativa el 26 de abril de 2022 a la UAECOB, teniendo en cuenta que, la Póliza No. 1002366 Accidentes Personales Pasajeros Buses, solo incluyó el MICROBÚS 2012 de placa OCK408 y el BUS 2007 de placa OBG187; y, no se incluyó el BUS 2019 de placa OLN225 y el MICROBÚS 2018 de placa OLO354.

Al respecto, la entidad aseguro que, *"frente al BUS 2019 de placa OLN225 se hizo efectiva la reclasificación de la póliza mediante certificado 2 de la póliza de accidentes personales"*. Por otra parte, el MICROBÚS 2018 de placa OLO354 se encuentra en la póliza de autos, ya que, *"aunque sus características técnicas refieran MICROBUS, el mismo, fue adaptado como Laboratorio Móvil de Investigación de Incendios, para el transporte de equipos de dicha especialidad y uso complementario de oficina"*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior, permite dilucidar que, en el oficio con radicado No. 2-2022-07895 quedó establecido que, el criterio para seleccionar los vehículos que se incluyen en la póliza de accidentes personales corresponde únicamente a *"vehículos cuya destinación o servicio sea el transporte de pasajeros"*. A su vez, la UAECOB indicó que no realizó solicitudes para incluir o retirar vehículos de la póliza, lo cual resulta contradictorio con la respuesta de la visita administrativa. De esta manera, mediante radicado 2-2022-09196 se solicitó una nueva visita administrativa para la revisión de los vehículos de la Póliza No. 1002366, haciendo hincapié en que se debe *"disponer de los documentos relacionados en el marco de la mencionada póliza"*.

De esta manera, el 6 de mayo de 2022 se desarrolló la visita administrativa, corroborando que, el principal uso para los vehículos MICROBÚS 2012 de placa OCK408, el BUS 2007 de placa OBG187, y el BUS 2019 de placa OLN225 es el traslado de pasajeros y dentro de las actividades principales se encuentran: el transporte de personal hacia capacitaciones, comisiones y/o como apoyo interinstitucional. De igual manera, se verificó que el MICROBUS 2018 de placa OLO354 fue adaptado como Laboratorio Móvil de Investigación de Incendios, es decir, no presta el servicio de transporte de pasajeros.

Ahora bien, mediante radicado 2-2022-09582 se eleva solicitud para la respuesta de los interrogantes surtidos durante la visita administrativa del 06 de mayo del corriente, dado que, *"el personal asignado para la mencionada visita no pertenecía al área correspondiente de pólizas de la entidad"*. De esta manera, a través del Radicado E-01052-2022003436-UAECOB Id: 120831 del 10 de mayo de 2022, la entidad enunció: *"Me permito aclarar que por parte de la entidad se asignó el acompañamiento técnico del ejecutivo de cuenta y el profesional in house que funcionan como intermediarios de seguros. Este a su vez es parte de la entidad al suscribir un contrato con esta siendo el asesor técnico del programa de seguros"*. (Subraya fuera de texto).

Vale la pena señalar, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 637 de 2016 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 16 se establece: *"El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal"*.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En ese sentido, al ser la UAECOB una entidad de la administración pública, quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria hacen parte de la función pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*. Ahora bien, el Decreto 663 de 1993 *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"*, establece en el Artículo 5 *"Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto"*.

En esa línea, un intermediario no es parte de la entidad. Por lo anterior, el personal asignado para la visita por parte de la UAECOB no pertenecía a la dependencia competente relacionada con las pólizas de la entidad. Lo que dificultó la obtención de información en tiempo real de los interrogantes presentados durante la visita administrativa.

Por otra parte, el 10 de mayo de 2022, mediante radicado E-01052-2022003436-UAECOB Id: 120831 se otorga respuesta a interrogantes de la visita administrativa del 06 de mayo de 2022 -revisión vehículos Póliza 1002366. Al respecto, el BUS 2019 de placa OLN225 *"se encuentra asegurado en la póliza Colectiva de Autos No.1011274 suscrita con La Previsora S.A. Compañía de Seguros para la vigencia del 20 de septiembre de 2020 al 11 de octubre de 2021. Se aclara al equipo Auditor que el automotor para dicha vigencia no requirió ser incluido en la póliza de accidentes personales pasajeros, durante la vigencia mencionada derivado que dicho vehículo estuvo cesante a externos por aspectos propios de la Pandemia, el mismo, solo se movilizó para transportar personal interno de la Entidad"*. (Subrayado fuera de texto). Lo anterior, en contraposición del objeto de la Póliza No. 1002366 (Accidentes Personales Pasajeros Buses) que ampara la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes de los vehículos automotores de propiedad de la UAECOB.

Ahora bien, respecto al procedimiento adelantado para la reclasificación de la póliza del BUS 2019 de placa OLN225 la entidad señala: *"en primer lugar, se informa al equipo auditor que el procedimiento da inicio en el mes de octubre de 2020 en el marco de la mesa de trabajo entre la UT PROSEGUROS-WILLIS-AON 2020 (Intermediario de seguros) y la UAE Bomberos Bogotá como seguimiento a las*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Pólizas que amparan el parque automotor, constituida por integrantes interdisciplinarios con la finalidad de proceder con los movimientos en las pólizas a las que diera lugar (...)"

Dentro de los soportes allegaron, un correo electrónico del 4 de noviembre de 2021 del Gerente de Cuenta Sector Gobierno de Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A., asegura que, *"Hemos obtenido respuesta de La Previsora sobre el costo de la inclusión del bus de placa OLN225 dentro del seguro de responsabilidad civil pasajeros en las siguientes condiciones: La inclusión se generaría a partir de las 00:00 horas del 20 de octubre de 2021 el costo de prima por inclusión es de \$688.906"*. Es decir, de acuerdo con la anterior cotización, la inclusión se presentaría en el mes de octubre de 2021, después de un año, cuando ya no estaba vigente el contrato de seguros No. 633 de 2020.

Lo ratifica, un correo del 9 de diciembre de 2021, donde Howden Proseguros remite a la UAECOB el *"certificado de inclusión del vehículo OLN225 a la Póliza de Accidentes a Pasajeros de la UAECOB"*, donde una vez más, el contrato objeto de la auditoría ya no estaba en ejecución. En ese sentido, el sujeto de control fiscal también allega copia de la póliza No. 1002453 Seguro Accidentes Personales Póliza Normal- categoría: 1-Pasajeros OCK408 y OBG187; la póliza se expide a solicitud del asegurado para inclusión del BUS 2019 de placa OLN225. Sin embargo, la fecha de solicitud y expedición fue del 1 de diciembre de 2021 y la vigencia desde el 20/10/2021 hasta el 10/6/2022.

Ante la evidencia sostenida, el BUS 2019 de placa OLN225 en el marco de la Póliza No. 1002366 no fue incluido en el Contrato de Seguros No. 633 de 2020, lo cual, pudo significar un riesgo para los pasajeros ocupantes del vehículo, motivo por el cual se configura esta observación.

Lo anterior, en contravía de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* Capítulo I, Sección 1, la Constitución Política de 1991 señala: *"Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."* (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, indica: *"Artículo 51. De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley". (Subraya fuera de texto). En esa línea, la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" establece: "*Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones*". (Subrayado fuera de texto).

Ocasionado por la falta de controles al momento de constituir las pólizas y determinar los bienes que deben ser amparados por las mismas y trae como consecuencias que en el caso que se presente un siniestro, la Compañía no lo cubra por no encontrarse el bien amparado.

Valoración de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB, mediante Radicado E-01052-2022003844-UAECOB Id: 122426 otorga respuesta al Informe Preliminar – Auditoria de Desempeño código 209 PAD 2022 vigencia 2020 -2021 UAECOB., en los siguientes términos:

El sujeto de control fiscal en su respuesta señala, entre otros, "*es preciso señalar que dicha póliza se focaliza en amparar los riesgos de los pasajeros, y que la misma no está determinada por la tipología del vehículo, sino por el riesgo (...)*". Igualmente, la entidad indica: "*Hecha esta salvedad, con la finalidad de dar claridad al argumento técnico de lo mencionado en el párrafo anterior, la entidad manifiesta al ente de control que el concepto de pasajero (Extraído de RAE) hace referencia a "Dicho de una persona: Que viaja en un vehículo, especialmente en avión, barco, tren, etc., sin pertenecer a la tripulación. (...)*".

Al respecto, vale la pena precisar algunos términos a la luz de la normatividad vigente. En ese sentido, la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" en el artículo 2 enuncia: "*Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes*" (...) "*Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público*".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por otra parte, la entidad manifiesta *"para determinar la necesidad de inclusión del vehículo de placa ONL225 sigla interna TP-03 en la póliza N. 1002366 se analizó las condiciones operacionales de este, con el fin de evidenciar si el uso se derivaba en un riesgo de movilización de pasajeros, aspecto argumentado en el oficio por Radicado E-01052-2022003436-UAECOB Id: 120831 en respuesta al interrogante número cinco (5), en el cual, se remitieron los soportes (26 folios) que dan cuenta a la valoración total del Parque Automotor (incluyendo el vehículo en referencia) que se inició en octubre de 2020 y que finalizó a los 6 meses posteriores aproximadamente"*.

En ese sentido, se cotejó la información allí suministrada, y del mismo modo se validó la información entregada, de esta manera, el contrato No. 633 de 2020 inicio durante el mes de septiembre de 2020, y tal como lo señala el Radicado E-01052-2022003436-UAECOB Id: 120831, solo hasta finales del 2021 se hace la reclasificación, pero, en el marco del contrato 598 de 2021, es decir, ante cualquier eventualidad relacionada con el objeto de la póliza 1002366, el vehículo de placa ONL225 no se encontraba asegurado en la mencionada póliza que hace parte integral del contrato objeto de la presente auditoría.

Ante ello, en términos textuales de la entidad *"De forma posterior, el día 19 de octubre de 2021, la Entidad requiere la reclasificación del vehículo dentro de la póliza de Autos (por código Fasecolda) y solicita su inclusión en la póliza de accidentes personales, derivado de la socialización del comité técnico realizado con el intermediario el 18 de octubre de 2021"*.

Seguidamente, el sujeto de control fiscal indica *"Se debe agregar que, el transporte de personal uniformado miembro de la Entidad no es título suficiente para considerar la necesidad de incluir el vehículo en la póliza de AP Pasajeros, toda vez que no obedece al objeto del seguro"*. Al respecto, entre otros, frente al BUS 2019 de placa OLN225 en el acta de visita administrativa del 6 de mayo de 2022 se hace alusión a que, *"el principal uso para los vehículos anteriormente mencionados es el traslado de pasajeros y dentro de las actividades principales se encuentran: el transporte de personal hacia capacitaciones, comisiones y/o como apoyo interinstitucional a entidades externas"*. (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, en la respuesta de la entidad se expresa: *"bajo Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19). Lo anterior, implicó el*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cese de ciertas actividades en el Centro de Formación Bomberil, en consecuencia, que el vehículo de placas OLN225 no estuviera disponible por temas de Pandemia".

En virtud de lo enunciado en el acta de visita señalada, los vehículos de pasajeros de buses donde se incluye el OLN225, tienen también dentro de sus funciones apoyo interinstitucional a entidades externas, y, si bien es cierto, bajo diferentes resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social se declaró y/o prorrogó la emergencia sanitaria por COVID-19, la normatividad legal que cobija las funciones de Bomberos se mantiene intacta. Ante ello, el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 estipula *"El Cuerpo Oficial de Bomberos tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios"*.

En esa línea, ante una posible eventualidad donde se requiera la atención de emergencias o incendios, la UAECOB debe contar con toda su capacidad institucional, eso incluye que los vehículos de acuerdo a sus características técnicas cuenten con aseguramiento general y específico, tales como, *"accidentes personales pasajeros buses"*, indistintamente de las limitaciones que pudiesen haber derivado de la emergencia por COVID 19, con el fin de dar alcance a las consideraciones establecidas, entre otros, en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

En conclusión, una vez fueron revisadas y valorados los argumentos expuestos por el sujeto de control, se confirma que se presentó una falencia de tipo administrativa que pudo materializarse en riesgo para la UAECOB, de ahí se deriva la importancia del deber de diligencia que se debe tener en la verificación e inclusión de vehículos y activos en general en las pólizas adquiridas por la entidad, cuyo objetivo general es salvaguardar los intereses propios, activos y sus funcionarios. Por consiguiente, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la omisión en la inclusión del BUS 2019 de placa OLN225 en la Póliza No. 1002366, Accidentes Personales Pasajeros Buses que hace parte integral del Contrato de Seguros No. 633 de 2020. Por lo tanto, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

20



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por omitir reclamación correspondiente a los elementos faltantes ante la aseguradora PREVISORA.S.A., de la póliza No. 1003431 – Seguro Daños Materiales Combinados, del Contrato de Seguros No. 633 de 2020.

Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales Combinados.

Vigencia desde el 24/09/2020 hasta el 03/08/2021, por trescientos trece (313) días con un valor de la prima de \$357.277.118.

El objeto de la póliza era "Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UAECOB o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto".

Cuenta dentro de sus coberturas con los siguientes amparos:

CUADRO No. 6 COBERTURAS Y AMPAROS PÓLIZA No. 1003431 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

No.	COBERTURA	AMPAROS
1	INCENDIO	10
2	TERREMOTO	2
3	CORRIENTE DEBIL	7
4	ROTURA DE MAQUINARIA	2
5	SUSTRACCION	3

Fuente: Información tomada de la Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Valor asegurado: \$282.609.498.925.

La póliza auditada ha presentado prórrogas y adiciones las cuales se encuentran reportadas en la plataforma Secop II, así mismo, siniestros con reclamaciones cumplidas y reclamaciones pendientes:

CUADRO No. 7 RECLAMACIONES CUMPLIDAS Y PENDIENTES PÓLIZA No. 1003431 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SOPORTE DE PAGO DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS	4. Expedición - Pago 1: Lote 3010 – Valor Bruto \$2.163.507.560. 5. Modificación 1. Pago 2: Lote 47131 Valor Bruto \$235.682.917 Representado en los documentos de pago números: 3000641192, 3000641193, 3000641194, 3000641195, 3000641196 y 3000641197. 6. Modificación 2 - Pago 3: Lote 51150 Valor Bruto \$310.701.902.	
BENEFICIARIOS	1. ALCALDIA MAYOR. DE BOGOTA D.C. UAECOB NIT 8999990619. 2. PREDIOS: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP NIT: 899.999.061 Tecnicismo de la Póliza: VARIOS.	
MODIFICACIONES	VIGENCIA	VALOR
EXPEDICIÓN	24.09.2020 a 03.08.2021	\$357.277.118,00
PRÓRROGA Y ADICION 1	03.08.2021 a 03.09.2021	\$41.767.662
PRORROGA Y ADICION 2	03.09.2021 a 11.10.2021	\$51.207.928
SUSENSIONES	Esta póliza no ha tenido suspensiones en el transcurso de la vigencia.	
SOPORTES DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN	De conformidad al enlace referenciado en el numeral 1. Los soportes de solicitud de renovación reposan en la sección 8 – Modificaciones del contrato en SECOP II.	
RECLAMACIONES SINIESTROS	O	43 siniestros presentados
SOPORTES DE LOS SINISTROS ENTREGADOS	Se remiten 43 carpetas correspondientes a los números de siniestro mencionados a continuación: 57085, 57084, 57437, 57086, 57248, 58114, 58921, 58465, 57700, 57714, 57743, 57943, 57823, 57900, 58135, 58533, 59016, 58633, 58577, 58669, 58784, 58846, 58887, 58918, 58936, 58987, 59675, 59069, 59071, 59268, 59271, 59315, 59331, 59661, 59664, 59731, 61191, 60056, 60842, 60530, 60528, 60869, 60876.	
NUMERO RECLAMACIONES EFECTIVAS	DE	Siniestros en estado "Indemnizado" 36 procesos Siniestros número: 57085, 57084, 57437, 57086, 57248, 58114, 58921, 58465, 57700, 57714, 57743, 57943, 57823, 57900, 58135, 59016, 58633, 58577, 58669, 58784, 58846, 58887, 58918, 58936, 58987, 59675, 59069, 59071, 59268, 59271, 59315, 59331, 59664, 59731, 60056 y 58533.
RECLAMACIONES EFECTIVAS	NO	Número de siniestros en estado "Trámite" 7 procesos: 1. Siniestros en Trámite - Aceptación de Liquidación y Cobro: No. 59661, 61191, 60842, 60528, 60869, 60876.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	2. Sinistros en Trámite - Pdte. Doc. Por la Entidad: No. 60530.
SINIESTROS EN ESTADO DE PENDIENTE	Se relacionan 7 procesos así: 1. 59661 – Daño Compresor de Cascada Modelo TCOM TCL-13H Placa 26248 Contrato 633 de 2020. 2. 61191 – Hurto de Máscara EPRA placa 30320 y Linterna Tipo L placa 32870 de Contrato 633 de 2020. 3. 60842 - Hurto de Equipo Autocontenido con dos mascarar placa 30119 de Contrato 633 de 2020. 4. 60528 - Hurto de Casco Línea de Fuego marca Bullard placa 31666 de Contrato 633 de 2020. 5. 60869 - Perdida Linterna Tipo L placa 33077 de Contrato 633 de 2020. 6. 60876 - Hurto de una (1) máscara de autocontenido con placa No. 30268 de Contrato 633 de 2020. 7. 60530 - Daño Calentador Solar placa 25297 de Contrato 633 de 2020.

Fuente: Información tomada de la Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, se cuenta con los siguientes bienes asegurados:

CUADRO No. 8
BIENES ASEGURADOS PÓLIZA No. 1003431 SEGURO DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
Edificios	\$141.181.097.021
Índice variable	7.264.057.540
Adecuación construcciones a las normas sismo resistentes	49.413.383.957
Cobertura para terrenos	28.236.219.404
Equipo de comunicación	14.288.464.205
Equipo de laboratorio	1.694.389
Índice variable	87.180
Equipo de música	24.334.527
Índice variable	1.252.061
Equipo de recreación y deporte	210.927.317
Equipo de urgencias	382.023.276
Índice variable	19.655.883
Equipo y máquinas de oficina	106.349.927
Índice variable	5.471.922
Equipos de computación	2.484.512.794
Índice variable	127.833.288
Equipos de enseñanza	330.278.418.
Índice variable	16.993.503.
Herramientas y accesorios	26.499.540.648

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
Índice variable	1.363.455.817
Licencias	1.308.487.163
Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	680.721.150
Índice variable	35.024.502
Muebles y enseres	4.477.060.774
Índice variable	230.353.976
Otros equipos de comunicación y computación	72.446.466
Otros equipos médicos y científicos	1.488.455
Índice variable	76.584
Redes, líneas y cables	94.843.503
Índice variable	4.879.893
Satélites y antenas	100.534.113
Índice variable	5.172.687
Semovientes (10 caninos).	40.000.000
Índice variable	2.058.082
Software	1.239.764.001
Vehículos en reposo	134.286.253
Otros contenidos (trailers)	90.593.610
Índice variable	4.661.227
Dinero y títulos valores	100.000.000
Bienes e insumos	55.000.000
Equipos móviles y portátiles	2.000.000.000
TOTAL VALOR ASEGURADO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$282.635.085.518

Fuente: Información tomada de la Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, la póliza en sus condiciones presenta asegurabilidad a dieciocho (18) riesgo que corresponde a las estaciones de bomberos así:

CUADRO No. 9 RELACIÓN DE EDIFICIOS ASEGURADOS PÓLIZA No. 1003431 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ESTACIÓN	RELACIÓN DE EDIFICIOS DIRECCIÓN CATASTRAL	VALOR ASEGURADO
B1 CHAPINERO	CALLE 62 No. 9 A 19	\$3.295.971.611
B2 CENTRA	CALLE 11 No 20 A 10	2.283.174.436
B3 RESTREPO	AK 27 No 19 A 20 sur	5.370.665.797.
B4 PUENTE ARANDA	CL 20 No 68A 06	43.492.494.981
EDIFICIO EL COMANDO	CL 20 No 68A 06	0.0
B5 KENNEDY	CR 79 No 41 D 20 sur	16.815.889.364
NUEVA ESTACIÓN FONTIBÓN	CL 17 No 96G 46	14.590.570.318.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTACIÓN	RELACIÓN DE EDIFICIOS DIRECCIÓN CATASTRAL	VALOR ASEGURADO
B7 FERIAS	CR 69J No 72 61	1.909.897.415
B8 BOSA	CALLE 63 SUR No 80 K 15	2.340.859.734
B9 BELLAVISTA	CR 15 ESTE 41 B 06 Sur	750.989.228.
B9 BELLAVISTA NUEVO	CR 15 ESTE 41 B 06 Sur	2.023.987.889
B10 MARICHUELA	KR 1A 76A BIS 09 SUR MJ	988.551.258
B11 CANDELARIA	CALLE 62 sur No.22B 85	795.098.146
B12 SUBA	CR 92 No 146 C 49	2.735.074.165
B13 CAOBOS	AK 15 No 145 50	22.956.411.825
B14 BICENTENARIO	CR 55A No 167 51	15.262.335.656
B15 GARCÉS NAVAS	CR 110 No 77 24 MJ 1	2.047.771.112
B16 VENECIA	DG 49 A Sur No 49 61	2.107.625.116
B17 CENTRO HISTÓRICO	CALLE 9 No 3 12 este	1.413.728.970
TOTAL		\$141.181.097.020

Fuente: Información tomada de la Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Igualmente, la póliza cuenta con un certificado en donde se efectúa modificación por la inclusión de los vehículos relacionados a continuación “en reposo” a partir del 20 de enero de 2021.

CUADRO No. 10
BIENES ASEGURADOS NO OPERATIVOS “EN REPOSO” DE LA PÓLIZA No. 1003431
SEGURO DAÑOS MATERIALES

No.	VEHÍCULO	PLACA
1	CF01	T17181
2	CF02	T20910
3	ME08	OLM821
4	ME09	T03949
5	ME10	T03947
6	ME11	T03946
7	ME13	T19357
8	X22	OBE895
9	X06	OBE896
10	R03	OBF738
11	R05	OBG435
12	R11	OBG244
13	ME07	T03948
14	ME02	OBE948
15	ME04	OBE954
16	ME06	OBE956
17	ME12	T0001
18	X08	OBF205

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VEHÍCULO	PLACA
19	MAO1	T9984
20	VU02	OBE891
21	CT03	T03407
22	ME14	TL
23	X3	OIL471

Fuente: Información tomada de la Póliza No. 1003431 Seguro Daños Materiales.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se pudo constatar que en actuaciones anteriores como la Auditoría de Desempeño No. 185 realizada en la vigencia 2021 con el objeto de "*Evaluar los Elementos de Almacén e Inventarios*", se presentó un hallazgo de presuntos faltantes en el inventario de la entidad, el cual formó parte del informe final, en el cual se exponía; "*Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la no existencia de bienes que hacen parte del inventario de la UAECOB y por fallas en la gestión para su localización y/o recuperación, en cuantía de \$214.006.144*".

Por lo anterior y del Análisis efectuado a la Póliza No. 1003431, se verificó que a la fecha todos los elementos de la UAECOB se encuentran asegurados, incluyendo los faltantes determinados en la auditoría citada en el párrafo anterior. No obstante, actualmente por la póliza No. 1003431 no se ha realizado la reclamación correspondiente ante la aseguradora de estos elementos faltantes. Ante ello, mediante respuesta al oficio de solicitud de información con radicado No. 2-2022-09198 del 4 de mayo de 2022, la UAECOB indicó mediante oficio con radicado E-01052-2022003310-UAECOB Id: 120348 que: "*a la fecha no se han identificado activos faltantes de inventario en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá*". Sin embargo, acto seguido señala "*Incluir la cláusula de pérdidas por personal no identificado, la cual ampara entre otros, los faltantes de inventario hasta un límite del 16% del valor asegurado, es decir \$168.000.000 como sublímite contratado en las pólizas de Manejo*".

Es importante señalar que dentro del manual de bienes en su ítem 4.4. El aseguramiento de los bienes indica: "*El aseguramiento de los bienes corresponde al conjunto de actividades encaminadas a proteger el patrimonio de los Entes y Entidades contra diversas fuentes internas y externas de riesgo, por tal motivo, es necesario velar por la integridad y conservación de los recursos, bienes e intereses; respecto de los cuales los servidores públicos son titulares o por los cuales deban responder y para tal fin, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 90, señala: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste". Por ende, la entidad debe que en los casos "que tales eventos ocurran sobre bienes que no se encuentren amparados por póliza de seguros, podría endilgarse la responsabilidad fiscal a quien, de acuerdo con sus funciones, tiene el deber legal de ampararlos, por cuanto esta obligación, bien puede ser considerada dentro de la órbita de gestión fiscal". Y (...) "Como consecuencia, los Entes y Entidades deben realizar las gestiones necesarias para efectuar las reclamaciones derivadas de la pérdida, daño o deterioro de bienes, de forma que la compañía de seguros responda por el bien conforme a las condiciones establecidas en las pólizas de seguros. Lo anterior, no exime del inicio del proceso de investigación disciplinaria que pueda darse".

Lo anterior va en contravía de las consideraciones establecidas en la Resolución DDC-000001 DE 2019 *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"* donde señala que debe existir un *"Listado definitivo de sobrantes y faltantes para evaluar si se ordena la investigación administrativa o el proceso de responsabilidad a que haya lugar"*; Así mismo, el personal encargado tiene responsabilidades sobre los bienes que le son asignados, tal como lo indica el mencionado manual donde establece: *"De conformidad con la Ley, es deber de los servidores públicos vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente según los fines para los que han sido destinados y responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración, rendir oportunamente cuenta de su utilización y poner en conocimiento del superior inmediato los hechos que puedan perjudicar la administración en relación con el manejo de bienes"*.

Esta observación es ocasionada por la ausencia de controles y la falta de gestión por parte de los responsables de asegurar los bienes y de afectar las pólizas correspondientes y trae como consecuencias que no se pueda conocer el estado actual de los bienes y los inventarios reales de la entidad y que no se pueda recuperar el dinero de los bienes faltantes.

Valoración de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal: Teniendo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

en cuenta lo manifestado por el sujeto de control, se están realizando los procedimientos administrativos con los sujetos responsables de los bienes, además, se argumentó que la entidad esta cumpliendo con las normas y parámetros establecidos.

No obstante, lo anterior se ratifica esta observación como Hallazgo Administrativo por las deficiencias en la gestión administrativa procedimentada para reposición de los bienes asegurados por pérdida; debido a que la entidad no gestiona de manera adecuada y oportuna sus inventarios, por la deficiencia en los procesos internos de la Oficina de Control Disciplinario; cuya gestión se convierte en requisito para realizar las reclamaciones ante la aseguradora. Así mismo, se ha constatado que la entidad ha generado paz y salvo de los elementos a cargo de los funcionarios sin evidenciar la situación real de los bienes por cada responsable, presentando una diferencia frente a los registros que se mantienen en la plataforma PCT.

En consecuencia, se retira la incidencia disciplinaria y el hallazgo administrativo deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse.

Una vez leído el análisis de la respuesta a cada una de las observaciones presentadas en el informe preliminar se determinó que fueron ratificadas las dos (2) como Hallazgos Administrativos de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

Se manifiesta por parte de la Gerente del equipo auditor que fueron revisados los papeles de trabajo remitidos por el equipo auditor, resultado de la evaluación a los contratos seleccionados como muestra y a las pólizas correspondientes de la Auditoría de Desempeño código 209 PAD 2022, ante la UAECOB.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVOS	2	N.A.	3.2.1.1 3.2.1.2
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A.	3.2.1.1
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0	0.0	

N.A.: No Aplica

¹ Se detallan los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.